

Secretaría Juzgado Promiscuo Municipal De Macanal Boyacá Macanal, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Pase al despacho: en la fecha entra al despacho el presente asunto, informando que la apoderada judicial de parte demandada radicó memorial vía correo electrónico el 24-08-2020, en el cual manifiesta que desiste de la prueba pericial y realiza manifestaciones frente al auto de fecha 13 de agosto de 2020. Para que el señor juez provea.

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Secretario -

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACANAL BOYACÁ

Macanal, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Imposición de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica

Rad No. 154254089001-2017-00046-00

Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. GEP S.A. E.S.P.

Demandado: LUZ MARY MARTÍN ÁVILA Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

S.A.

Del escrito de manifestaciones frente al auto de fecha 13 de agosto de 2020 y el desistimiento de la prueba pericial (decretada en auto del 14 de enero de 2020) presentado por la apoderada judicial de la parte demandada mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2020 obrante a folios 409 a 4017 del paginario, CÓRRASE TRASLADO a los intervinientes por el termino de tres (3) días conforme a lo dispuesto en el art. 110 del C.G.P. Por secretaría fíjese en lista de traslados.

Regístrese y publíquese en el Sistema para la Gestión de Procesos Judiciales en línea Justicia XXI Web – TYBA -. Y en la Página Web del despacho https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-macanal

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN CONTRERAS GRANADOS

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACANAL BOYACÁ

La providencia anterior se notifica por inclusión en el estado **No. 19** del **04 de SEPTIEMBRE de 2020**,

siendo las 8:00 am

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Secretario